RESOLUCION Nº 519/2011 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL "GYGA PLUS TECHNOLOGY" CON RUC Nº 2538822-3 PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS SOLICITADOS EN EL RUBRO 332 PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

Ciudad Presidente Franco, 14 de julio de 2011.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las firmas comerciales para la provisión de los bienes imputados en el Rubro 332 Adquisición de Formularios Continuos del llamado a contratación directa implementado por esta Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma enuncia, en lo pertinente: "Que se han presentado cuatro ofertas aceptando la invitación cursada a las mismas por ésta Institución y publicada en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad financiera requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley y se mencionan a continuación:

1. **INDUGRAF:** ofertando los bienes solicitados por un monto total de Gs. 50.180.000 (Guaraníes Cincuenta millones ciento ochenta mil.-)
2. **PINCELARTE:** ofertando los bienes solicitados por un monto total de Gs. 59.300.000 (Guaraníes Cincuenta y nueve millones trescientos mil.-).-
3. **GYGA PLUS TECNHOLOGY:** ofertando los bienes solicitados por un monto total de Gs. 49.960.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil).-
4. **PERFECT SUPPLIER:** ofertando los bienes solicitados por un monto total de Gs. 69.010.000 (Guaraníes Sesenta y nueve millones diez mil.-)

Que, se ha establecido en el llamado, que el sistema de adjudicación sea por el total de la oferta.

Que, analizadas las ofertas presentadas encontramos que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY,** por ser la oferta mas baja comparativamente y porque ha presentado todas las documentaciones exigidas por esta Institución, éste Comité Evaluador recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de las partidas descriptas en el Rubro: 332 Adquisición de Formularios Continuos a la Empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY** que ha presentado las documentaciones exigidas, y ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas por la Contratante la provisión de los bienes imputados en dicho Rubro, por ser la oferta que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Que, en tal sentido y de conformidad al Art. 28 tercer párrafo establece "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación...; y

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma comercial **GYGA PLUS TECHNOLOGY con RUC Nº 2538822-3 por un monto total de Gs. 49.960.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil.-)** la provisión de los bienes solicitados en el llamado a Contratación Directa Nº 43/11 del Rubro 332 Adquisición de Formularios Continuos, para uso de la Institución Municipal.

Art.2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la provisión de los bienes en referencia.

Art.3º.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, DNCP y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abog. Julia Graciela Ferreira
Secretaria General

Miguel Ángel Medina Mauro
Intendente Municipal